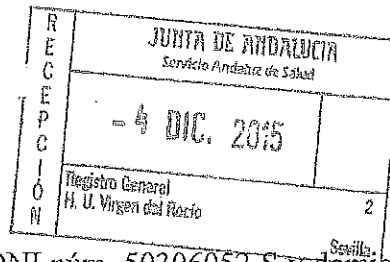


Jefe de Servicio /Director UGC del  
HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO



D. Nicolás Fernández de la Fuente, con DNI núm. 50306052-S y domicilio a efectos de notificaciones en la sede del Sindicato Médico de Sevilla, Avenida Ramón y Cajal, núm. 9, edificio ISLA, entreplanta B, código postal 41005 de Sevilla, en calidad de Secretario General del Sindicato Médico de Sevilla,

**COMUNICA:**

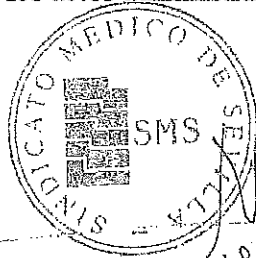
Que hemos sabido que la Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío ha sido instada por la autoridad judicial a dejar sin efecto y cesar en la aplicación del Plan ejecutivo de la Dirección Gerencia del citado hospital, dictado en aplicación del Decreto 1/2012, de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas y laborales en materia de Hacienda Pública, para el reequilibrio financiero de la Junta de Andalucía, en lo relativo a la aplicación de la ampliación de jornada a 37'5 horas/semana, por medio del cual se aplica a los trabajadores de ese centro la referida jornada. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia firme por dicha autoridad judicial.

Que, en cumplimiento del citado mandato judicial, el Director gerente del Hospital Virgen del Rocío ha dictado una Resolución por medio de la cual anula el referido Plan. Por todo ello y en base a los hechos descritos,

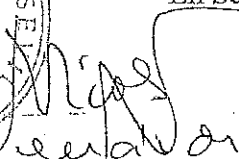
**SOLICITA:**

Que adopte de inmediato las medidas necesarias dirigidas al cumplimiento de las citadas órdenes.

En particular, que cese con carácter inmediato la asignación a los facultativos adscritos a su unidad de turnos de tarde de 5 horas de jornada ordinaria, así como la consideración de determinados tramos de la jornada complementaria como de jornada ordinaria, o cualquier otra medida llevada a cabo en aplicación del plan ejecutivo anulado por medio de los actos administrativos y judiciales arriba referidos.



En Sevilla, a 3 de diciembre de 2015

  
Nicolás Fernández de la Fuente  
Secretario General